

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

7.º Los que resulten nombrados y figuren en su Cuerpo en la situación de activo, al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización solicitarán el pase a «Supernumerario». Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso, percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los Presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso restringido para proveer una plaza de la plantilla de Ingenieros de Minas en el Instituto Nacional de Colonización.

De acuerdo con la autorización conferida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 24 de junio de 1964 para convocar concurso restringido para cubrir una plaza de la plantilla de Ingenieros de Minas de este Instituto y el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso restringido para proveer una plaza de la plantilla de Ingenieros de Minas en el Instituto Nacional de Colonización

2.º A dicha plaza podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Minas o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo y a la escala a extinguir de Ingenieros de Minas, creada en este Instituto por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963

3.º Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestarán cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, así como los méritos que aleguen.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior.

6.º El solicitante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

El que resulte nombrado percibirá el sueldo y emolumentos consignados en los Presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso restringido para cubrir una plaza de la plantilla de Ingenieros de Montes del Instituto Nacional de Colonización.

De acuerdo con la autorización conferida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 24 de junio de 1964 para convocar concurso restringido para cubrir una plaza de la plantilla de Ingenieros de Montes de este Instituto y el ar-

tículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso restringido para proveer una plaza de la plantilla de Ingenieros de Montes en el Instituto Nacional de Colonización.

2.º A dicha plaza podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Montes o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo y a la escala a extinguir de Ingenieros de Montes, creada en este Instituto por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963

3.º Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestarán cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, así como los méritos que aleguen.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior.

6.º El solicitante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

El que resulte nombrado percibirá el sueldo y emolumentos consignados en los Presupuestos del Instituto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso restringido para proveer cuatro plazas de la plantilla de Notarios en el Instituto Nacional de Colonización.

De acuerdo con la autorización conferida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 24 de junio de 1964 para convocar concurso restringido para cubrir cuatro plazas de la plantilla de Notarios de este Instituto y el artículo 33 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso restringido para proveer cuatro plazas de la plantilla de Notarios en el Instituto Nacional de Colonización.

2.º A dichas plazas podrán optar los Notarios españoles que pertenezcan a la escala a extinguir de este Instituto, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963.

3.º Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestarán cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, así como los méritos que aleguen.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior.

6.º Los solicitantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

7.º Los que resulten nombrados percibirán el sueldo y disfrutará de los demás derechos que establece el Reglamento de Personal del Instituto, al que quedarán sujetos económica y administrativamente.